

Te presentamos el
**Seguro que
está contigo**

Seguro en caso de **Cáncer**

Un seguro que te protege
cuando eres diagnosticado
con cualquier tipo de cáncer.



¡Ten presente!

- Debes contar con la historia clínica y el diagnóstico para acceder a este servicio.

- Este servicio es una segunda opinión médica que no reemplaza una evaluación médica presencial. Siempre será tu decisión y responsabilidad el tratamiento final que quieras realizar, el cual no necesariamente debe ser el que te recomendamos.

¿Qué cubre este seguro?

1. Segunda opinión médica

La segunda opinión médica te brinda los siguientes beneficios:

- Despejar dudas relacionadas con el diagnóstico recibido por tu médico tratante.
- Recibir una valoración no presencial por parte de un grupo de médicos especialistas en Colombia para confirmar tu diagnóstico y recomendarte un tratamiento médico apto para tu condición.

En caso de que tu condición de salud no te permita comunicarte con nosotros, un familiar puede solicitar el servicio por ti.

¿Cuáles son las enfermedades sobre las cuales podrás recibir una segunda opinión médica?

- Cáncer.
- Infarto agudo al miocardio.
- Coma.
- Esclerosis múltiple.
- Parálisis.
- Enfisema.
- Colon irritable.
- Enfermedad hepática crónica.
- Insuficiencia renal.
- Obstrucción pulmonar crónica.
- Enfermedad coronaria.
- Dolor pélvico crónico.

- Diabetes.
- Tromboflebitis y embolismo.
- Artritis reumatoide.
- Melanoma maligno.
- Quemaduras mayores.
- Ceguera súbita debido a enfermedad.
- Trasplante de órgano mayor.
- Enfermedad neuro-degenerativa.
- Cualquier amputación.
- APOLEJÍA.
- VIH-SIDA.

Este seguro no genera certificaciones de incapacidades, ni reemplaza la calificación del origen o pérdida de capacidad laboral derivada de una enfermedad o accidente.

¿Qué no cubre este seguro? (exclusiones)

No recibirás una segunda opinión médica cuando tu enfermedad sea consecuencia de:

- Enfermedades y/o lesiones resultantes de intento de suicidio.
- Enfermedades o estados patológicos producidos de manera intencional, o por la ingestión o administración de tóxicos (drogas, embriaguez, narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- Autolesiones o participación en actos criminales.
- Actos de guerra (interna o externa, declarada o no) o actos terroristas.

Este seguro no genera certificaciones de incapacidades, ni reemplaza la calificación del origen o pérdida de capacidad laboral derivada de una enfermedad o accidente.

¿Cómo accedes a la segunda opinión médica?

Comunícate a las líneas de atención dispuestas por Colmena Seguros de Vida S.A. para recibir la orientación requerida. Te atenderemos las 24 horas del día en los teléfonos:

Bogotá 401 0447, Medellín 444 1246, Cali 403 6400, Barranquilla 353 7559 o a nivel nacional al 01 8000 919667.

En esta llamada haremos una evaluación inicial de tu caso, y te guiaremos sobre cómo usar este servicio coordinando medios de comunicación, tiempos de respuesta y la documentación necesaria que requerimos para darte la mejor atención.

¿Cómo te comunicamos la segunda opinión médica?

Enviaremos una respuesta formal a tu correo electrónico, y te llamaremos máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico para confirmar que recibiste la segunda opinión médica. Adicionalmente, si lo deseas podemos explicarte la respuesta en caso que tengas alguna duda y si es necesario, podremos realizar una segunda llamada en la que estés acompañado por tu médico tratante.

¿En cuánto tiempo tendrás una segunda opinión médica?

El plazo máximo en el cual te daremos una respuesta es de 6 días hábiles después de que nos hayas suministrado la información completa de tu caso. Sin embargo, dependiendo de la complejidad del mismo o si se requiere la opinión de más de un experto médico, te informaremos con antelación el tiempo adicional, no extendiéndose en ningún caso a más de 15 días hábiles.

En el evento que requieras de urgencia una intervención compleja o quirúrgica, es posible que no podamos otorgarte la segunda opinión médica.

2. Diagnóstico de cáncer

En caso de que te sea diagnosticado o indicado por primera vez, durante la vigencia de este seguro algún tipo de cáncer, Colmena Seguros de Vida S.A. te pagará la suma indicada en la carátula de la póliza.

Una vez pagado el 100% de la suma relacionada en la carátula, terminará la cobertura de tu seguro.

¿Qué es cáncer?

Es una enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada, de células localizadas, con la posible formación de metástasis por medio de estudios medicopatológicos confirmatorios.

¿Cuáles son los tipos de cáncer cubiertos?

-No invasivo:

Es aquel limitado al sitio de origen.

-Invasivo:

Es aquel que se extiende más allá del tejido o capa del órgano en donde se originó, ya sea dentro del mismo órgano o a tejidos adyacentes o a los ganglios linfáticos.

- Metastásico:

Es aquel que se produce como manifestación del cáncer primario con tumores en otros órganos a distancia.

- Melanoma maligno:

Es un tumor maligno de la piel.

¿En qué proporción te cubriremos?

| Cáncer | Porcentaje de cobertura |
|---|-------------------------|
| Invasivo, metastásico y/o melanoma maligno. | 100% |
| No invasivo o no metastásico. | Anticipo del 20% |
| De piel no metastásico no melanoma. | Anticipo del 5% |

- En caso de que tu diagnóstico sea cáncer invasivo sin metástasis te reconoceremos el 100% de tu cobertura.

- Si después de ser diagnosticado con alguno de los tipos de cáncer con porcentaje de anticipo y posteriormente tu diagnóstico cambia por Invasivo, Metastásico y/o melanoma maligno, te pagaremos el valor restante hasta cubrir el 100% de tu cobertura.

¿Cuál es la duración del seguro?

La cobertura de tu seguro comienza en la fecha y hora indicada en la carátula de la póliza, con una vigencia mensual que se renovará automáticamente, salvo que decidas no continuar con el seguro y lo informes por escrito a Colmena Seguros de Vida S.A.

¿Se incrementará la prima?

Sí, la prima será constante durante períodos anuales, pero tendrá un incremento en cada aniversario de la póliza, de acuerdo a tu edad alcanzada.

¿Se puede cambiar el plan contratado inicialmente?

Sí. Podrás realizar el cambio de tu plan a alguno de los que Colmena Seguros de Vida S.A. tenga vigentes, informando por escrito a Colmena Seguros de Vida S.A. y hasta por un máximo de 5 días antes de la fecha de renovación. En ese caso, la prima se deberá ajustar a tu nuevo plan escogido.

Comunicaciones e información legal

Si lo deseas podrás comunicarte con Colmena Seguros de Vida S.A. a través de los canales dispuestos para la atención del consumidor financiero. Colmena Seguros de Vida S.A. se comunicará contigo en primera instancia a través de la última dirección de correo electrónico que registraste o en los datos adicionales de contacto suministrados.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros en <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas>.

¿Cuáles documentos te sugerimos presentar para obtener los beneficios del seguro?

En el caso que tengas que solicitar el amparo del diagnóstico de cáncer, te sugerimos aportar los siguientes documentos para demostrar el derecho al pago de la suma asegurada:

Documentos sugeridos

Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado de la página www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.

Resultado de biopsia con reporte de histopatología

Historia clínica del diagnóstico

Copia del documento de identificación del asegurado

Demás documentos que sirvan como soporte para agilizar la definición de reclamación.

Conoce más en www.colmenaseguros.com

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

21/12/2021-1432-P-35-35233_V1_12/2021-D000

Referencia a Nota Técnica 21/12/2021-1432-NT-P-35-35233_V1_12/2021